

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

ENTIDAD CONTRATANTE: Subdirección de Contrataciones Cóndor (UOC 0040/039)		
Denominación de la UOC: 0040/039		
Domicilio: Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 406 - Sector Blanco – C.A.B.A		
Correo Electrónico: uocdga@faa.mil.ar		
Teléfono: (011) 4317-6000 Int: 13282/13299 - Fax: (011) 4317-4653		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública	Nº 04	Ejercicio: 2015
Clase/Causal del Procedimiento: De Etapa Única Internacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
EXPEDIENTE Nº: 5.881.137 (FAA)		Ejercicio: 2014
Rubro:	Repuestos.	
Objeto:	“Adquisición del kit componentes del tren de aterrizaje del Sistema de Armas SAAB.”	
Plazo de Duración de Contrato:		---
Opción a Prórroga:	---	
NOTIFICACIONES:		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R Nº	IPP	Clase	Item	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
01	296	5114	4261	REP. Y ACC. P/AERONAVE; REPUESTO EQUIPO APOYO TERRESTRE – CODIGO FAA-FSC-1730	C/U	1
Observaciones de la Descripción: Condición de Entrega: CIF Buenos Aires.						
Detalle de la Prestación: Se adjuntan como Apéndice 7 al presente ANEXO I.						
Calidad: ---						
Tolerancia: ---						
Muestra: ---						
Visita: ---						
Muestra Patrón: ---						

DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento, en los términos del Artículo 39 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012, cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: DIRECCION DE MANTENIMIENTO DEL MATERIAL – Departamento de Mantenimiento de Material Aéreo.

Domicilio: Av. Pedro Zanni Nº 250 – C.A.B.A.

Teléfono: (011) 4317-6000 **INT:** 15119

RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la jurisdicción o entidad contratante o en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el Organismo Contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el lugar arriba indicado o dirección institucional de correo electrónico que abajo se detalla.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

Correo electrónico al cual deberán dirigir las consultas: uocdga@faa.mil.ar

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Organismo Contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas. Se regirá para ello, conforme lo establecido en el Artículo 61 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias elaboradas por el Organismo Contratante, quedarán incorporadas como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se regirá por lo establecido en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014.

OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL

En las ofertas que se reciban por correo postal se consignará fecha y hora de recepción por parte del Organismo contratante y se considerarán presentadas en ese momento.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en forma previa a iniciar el acto de apertura verificará si en la Mesa de Entrada y Salida del Organismo Contratante se han recibido ofertas por correo para este procedimiento de selección en particular y procurará los medios para que las recibidas dentro del plazo fijado para la presentación de ofertas se dispongan para ser abiertas en el momento en que corresponda realizar el acto de apertura.

Para ello, el oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: *el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.*

No se aceptará ningún otro lugar de entrega de ofertas, puesto que podría poner en riesgo su recepción oportuna al acto de apertura.

CANTIDAD DE COPIAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas por “Original” y “Copia” de la oferta económica y técnica, suscripta por el oferente o su representante legal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la forma indicada en el presente Pliego, entregándose una constancia de su recepción a solicitud del oferente.

RECHAZO DE OFERTA POR PRESENTACIÓN FUERA DE TÉRMINO

El Organismo Contratante rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, se devolverán al presentante.

En las ofertas que se reciban por correo postal se deberá consignar fecha y hora de recepción por parte de la jurisdicción o entidad contratante y se considerarán presentadas en ese momento. La unidad operativa de contrataciones en forma previa a iniciar el acto de apertura verificará si en el Organismo Contratante se han recibido ofertas por correo para este procedimiento de selección en particular y procurar los medios para que las recibidas dentro del plazo fijado para la presentación de ofertas se dispongan para ser abiertas en el momento en que corresponda realizar el acto de apertura. Para ello, el oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y el organismo la devolverá al presentante.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que **no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se registrá por lo establecido en el Artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014.

MUESTRAS

No se exige la presentación de muestras.

MARCAS

Salvo casos especiales originados por razones científicas, técnicas o de probada conveniencia para lograr un mejor resultado de la contratación, cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o cualquier documento del llamado, se mencionara una marca en particular, será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas (Artículo 45° de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012)

Se entenderá por “**Artículos similares**” aquellos que cumplan con las necesidades operativas y logísticas del Organismo Requirente, en idéntica o mejor medida y calidad que el bien cuya marca se menciona.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

El Oferente deberá especificar la marca del producto que cotiza. No se aceptarán las expresiones “tipo” o “según pliego”.

REQUISITOS DE LA OFERTA (Artículo 70 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- 1º) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2º) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- 3º) Se presentarán por “**Original**” y “**Copia**” de la oferta económica y documentación técnica.
- 4º) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 5º) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- 6º) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta.

A los efectos de organizar de la oferta y facilitar la búsqueda de la cotización y datos del oferente, se sugiere la utilización de los siguientes formularios:

- 1º) Formulario de cotización (Apéndice 2 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.
- 2º) Formulario Datos del Oferente (Apéndice 3 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.
- 3º) Declaración Jurada, en cumplimiento del Apartado 3) Inciso g) Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/2013 (Apéndice 4 al ANEXO I), si correspondiera.
- 4º) Declaración Jurada, en cumplimiento del Apartado 4) Inciso g) Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/2013 (Apéndice 5 al ANEXO I), si correspondiera.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS:

Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Artículo 27 del Decreto N° 1759/72 T.O. Decreto N° 1883/91).

Dichas certificaciones se extenderán de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 12:30 hs., hasta las 12:30 horas del día hábil anterior a la fecha del Acto de Apertura.

OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas.

OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán ofertas variantes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

MONEDA DE COTIZACION

Las cotizaciones se realizarán en dólares estadounidenses por lo que la oferta deberá ser expresada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S).

Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Se registrará por lo establecido en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014 y a la Resolución AFIP N° 1814/05.

ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES (SIDIF)

Se registrará por lo establecido en el Artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014 y a la Resolución AFIP N° 1814/05.

VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS

Se registrará por lo establecido en el Artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- 1º) Si no estuviera redactada en idioma Nacional.
- 2º) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- 3º) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- 4º) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- 5º) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- 6º) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- 7º) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

- 8º) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- 9º) Si contuviera condicionamientos.
- 10º) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- 11º) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- 12º) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- 13º) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012.
- 14º) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012.
- 15º) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego, en caso que estas hubieran sido requeridas.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

- 1º) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- 2º) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- 3º) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

con la oferta, la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Se desestimará la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- 1º) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- 2º) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 3º) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 4º) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- 5º) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 6º) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- 7º) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos.

ERRORES DE COTIZACIÓN

Se regirá por lo establecido en el Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014.

MEJORA DE PRECIO

Se regirá por lo establecido en el Artículo 15º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014.

UNIDADES DE MEDIDA

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación recaerá en la Oferta *ADMISIBLE* y *MÁS CONVENIENTE*", entendiéndose por tal la que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión "*MÁS CONVENIENTE*" no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

Criterio de selección:

- a) por condición (1º-FN, 2º NE Y 3º OHV.)
- b) a igualdad de condición mejor precio:
- c) a igualdad de condición y precio, menor plazo de entrega
- d) a igualdad de condición, precio y menor plazo de entrega, mayor garantía.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que reúna las condiciones técnicas, plazo de entrega y de calidad, requeridas en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

El número de fax y la dirección de correo electrónico informado por el interesado en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones relacionadas con los procedimientos de selección del contratista.

Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o Entidad Contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios, o Cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los medios especificados en el Artículo 56 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012. No obstante, el Organismo Contratante notificará por regla general a través de Correo Electrónico y/o mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar)

COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Artículo 56 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Se registrá por lo establecido en el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014.

ADJUDICACIÓN

Se registrá por lo establecido en el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014.

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

Dentro del plazo de entrega, el Cocontratante deberá entregar la totalidad de los bienes contratados. Podrá realizar entregas por cada renglón adjudicado, siempre y cuando entregue la totalidad del mismo. No se aceptarán entregas parciales de un mismo renglón.

De acuerdo a especificaciones técnicas Apéndice 7 del ANEXO I.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Lugar: AREA LOGISTICA PALOMAR.

Domicilio: Av. Rosales N° 597 – El Palomar

Teléfono: (011) 4523-3832

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

PLAZO DE ENTREGA O FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

SESENTA Y SEIS (66) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la notificación de la orden de compra.

COMIENZO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El Plazo de entrega de los bienes contratados, se comenzará a contar a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

TRATAMIENTO DE LOS RECURSOS - INSISTENCIAS

Se regirá por lo establecido en el Artículo 11° de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01 aprobado por Decreto N° 893/12.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la Orden de Compra al Adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y se notificará dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto Administrativo de Adjudicación.

GARANTIAS (Artículos 100, 101 y 102 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012)

Los oferentes o los Cocontratantes deberán constituir garantías:

1º) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo, por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2º) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

3º) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto.

Las formas de las garantías deberán ser de acuerdo al Artículo 101 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

Si el oferente eligiera constituir la garantía mediante Cheque Certificado contra una entidad bancaria, este deberá extenderse a la orden de F.A.A. – 4523/381- DPTO. HAB. – FONDO ROTATORIO N° 2294/09.

Si la forma elegida es mediante un Seguro de Caución, la póliza deberá ser extendida a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA, la misma deberá estar aprobada y autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

En caso que la forma elegida sea un pagaré deberá ser extendido a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Se registrará por lo establecido en el Artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014 y al Artículo 103 del Anexo al Decreto N° 893/12.

GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos:

- 1º) Tributos que correspondan;
- 2º) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- 3º) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- 4º) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el interin.
- 5º) Todo otro gasto, en todo concepto, que demande el cumplimiento del contrato.

CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS

Los materiales entregados por el Cocontratante deberán ser, en todos los casos nuevos y sin uso y de primera calidad/calidad reconocida, salvo que en casos debidamente fundados y justificados, se establezca una distinta en las especificaciones técnicas.

RECEPCIÓN PROVISIONAL

La Comisión de Recepción del Organismo Requirente recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. La recepción provisoria se registrará por lo

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

establecido en Artículo 114 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La conformidad de la recepción será otorgada Comisión de Recepción del Organismo Requirente dentro del plazo de DIEZ (10) días. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período establecido en el presente Pliego. La conformidad de la recepción, se registrará por lo establecido en Artículo 114 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012.

FACTURACIÓN

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla:

Forma: Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

Plazo: El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

Lugar: Departamento Inspección y Control de la Calidad de la DIRECCION GENERAL DE MATERIAL – Av. Pedro Zanni N° 250 – 6to Piso – Of. 611 – Sector Blanco – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

El Cocontratante deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10 y su modificatoria Resolución General N° 2884/10, al efecto de la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes, en los casos que corresponda.

PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Si el Cocontratante es extranjero sin domicilio en el país se abonará mediante apertura de carta de crédito en Washington DC. Si este o su representante posee domicilio en el país, la presente solicitud de gasto se abonará en pesos al cambio oficial publicado por el Banco Central de la República Argentina el día del último acto administrativo de la presente solicitud de gastos (Acto de Adjudicación).

GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS - DEFECTOS DE ORIGEN O VICIOS DE FABRICACIÓN

Con la sola presentación de la oferta el Oferente/Adjudicatario/ Cocontratante se compromete a garantizar por el plazo de SEIS (6) meses o TRECIENAS (300) horas de vuelo, dependerá de lo que ocurra primero conforme las Especificaciones Técnicas consignadas a los bienes entregados al Organismo Contratante. Debiendo en caso de materiales defectuosos o con vicio de fabricación, materiales usados, materiales reparados o servicios fuera de normas, proceder a la reposición de los mismos con materiales nuevos, sin uso y en la calidad exigida en las especificaciones técnicas. El plazo de cómputo de dicha garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la conformidad de la recepción de los bienes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

Cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de lo contratado.

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos al lugar donde deban hacer la entrega de los bienes contratados o expresamente autorizados por autoridad competente.

El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El Cocontratante deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar, especialmente a los referidos para cargas y descargas de material pesado.

Designar un Encargado quien además de coordinar la entrega de bienes con el Organismo Requirente (Comisión de Recepción) y Organismo Contratante, asumirá las comunicaciones debiendo firmar las Actas de Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

RÉGIMEN DE PENALIDADES

De corresponder, la autoridad competente aplicará las penalidades establecidas en los Artículos 126 al 130 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012.

INCUMPLIMIENTOS

Entiéndase por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos por el oferentes, adjudicatarios y Cocontratantes en los pliegos de la contratación

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

En caso que la Comisión de Recepción verificara que cantidades o servicios faltantes, que los bienes no cumplen con lo solicitado, o que los servicios no cumplen con lo solicitado, procederá conforme lo establecido en el Artículo 114 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012.

Sin perjuicio de lo antedicho, si la entrega de las cantidades, los bienes no cumplen con lo solicitado o el cumplimiento de la prestación conforme al pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento pactados, la Comisión de Recepción labrará un "Acta de Incumplimiento", donde con fecha cierta

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

y fehacientemente dejará constancia de las intimaciones realizadas al cocontratante, circunstancias y obligaciones previstas en el pliego incumplidas.

El “Acta de Incumplimiento” será suscripta por todos los integrantes de la Comisión de Recepción, además del adjudicatario y/o cocontratante (o persona designada) quien, si lo estima conveniente, podrá firmar en disidencia o hacer en ella las observaciones que estime pertinente.

MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles, conforme lo establecido en el Inciso c) Apartado 1 del Artículo 126 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012

RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Procederá la rescisión del contrato por culpa del proveedor en los casos previstos en los Artículos 122 y 125 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012.

CESIÓN O SUBCONTRATACION

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El Cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del Cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del Cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Adjudicatario/Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El Adjudicatario/Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya adherido. Estas Normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

CÓMPUTOS DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

VISTA DE LAS ACTUACIONES

Se registrará por lo establecido en el Artículo 9º de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01 aprobado por Decreto N° 893/2012.

En caso de vista de las actuaciones, se labrará un Acta que se agregará al Expediente, dejándose constancia del día y hora de la toma de "VISTA" por parte de la Razón Social y de las personas que la realizaron en su representación.

JURISDICCIÓN APLICABLE

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.), renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

MARCO NORMATIVO

REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se registrarán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/2012, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

Todos los documentos que integran el contrato se considerarán como recíprocamente auto explicativos, en caso de existir discrepancias se seguirá por el orden de prelación establecido en el Artículo 99 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01 aprobado por Decreto N° 893/2012.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: www.argentinacompra.gov.ar (Normativas), www.infoleg.mecom.gov.ar o www.infojus.gov.ar.

REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un POR CIENTO CINCO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales -se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada- otorgado por contador público, cuya irma deberá estar certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, www.argentinacompra.gov.ar, Link "Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública".

REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino)

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional, cuando las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen Nacional, incrementados estos en un POR CIENTO SIETE (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como PyMES, y del POR CIENTO CINCO (5%) por realizadas por otras empresas (Artículo 3º de la Ley 25.551).

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

El Oferente que desee beneficiarse con la aplicación del Régimen de Preferencia – Compre Nacional – deberá acompañar su oferta con una certificación extendida por la autoridad de aplicación de tal régimen, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, señalando que el producto ofrecido es de Origen Nacional por cuanto el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no superan el POR CIENTO CUARENTA (40 %) de su valor bruto de producción (Artículo 2º de la Ley 25.551).

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, www.argentinacompra.gov.ar, Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario. La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

APÉNDICES AL ANEXO I

Apéndice 1	Anuncio de Convocatoria
Apéndice 2:	Formulario de “COTIZACIÓN” (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
Apéndice 3:	Datos del Oferente (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
Apéndice 4:	Declaración Jurada, en cumplimiento del Apartado 3) Inciso g) Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/2013.
Apéndice 5:	Declaración Jurada, en cumplimiento del Apartado 4) Inciso g) Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/2013.
Apéndice 6:	Cláusula Particular de Catalogación
Apéndice 7:	Especificaciones Técnicas

DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES CÓNDOR

ANEXO I
(Apéndice 1)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

ENTIDAD CONTRATANTE: Subdirección de Contrataciones Cóndor (UOC 0040/039)		
Domicilio: Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4° - Of. 406 - Sector Blanco – C.A.B.A		
Correo Electrónico: uocdga@faa.mil.ar		
Teléfono: (011) 4317-6000 Int: 13282/13299 - Fax: (011) 4317-6453		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública	N° 04	Ejercicio: 2015
Clase/Causal del Procedimiento: De Etapa Única Internacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
EXPEDIENTE N°: 5.881.137 (FAA)		Ejercicio: 2014
Rubro:	Repuestos	
Objeto:	"Adquisición del kit componentes del tren de aterrizaje del Sistema de Armas SAAB."	
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin Valor.		
ACTO DE APERTURA		
Lugar:	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/039), sito en Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4° - Of. 406- Sector Blanco – C.A.B.A.	
Día:	04 – MAR-15	
Hora:	10:00	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar:	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/039), sito en Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4° - Of. 406- Sector Blanco – C.A.B.A. - Teléfono: (011) 4317-6000 Int: 13282/13299, Fax: (011) 4317-6453. No se aceptará ningún otro lugar de entrega de ofertas, puesto que podría poner en riesgo su recepción oportuna al acto de apertura.	
Plazo:	La recepción de las ofertas se realizará de lunes a viernes (hábiles y administrativos) y el día de la apertura hasta la hora fijada del Acto de Apertura; aun cuando éste no se haya iniciado, <i>no se recibirán con posterioridad ofertas.</i>	
Horario:	08:30 a 13:00 horas	
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar:	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/039), sito en Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4° - Of. 406- Sector Blanco – C.A.B.A.	
Plazo:	Lunes a viernes (hábiles y administrativos), hasta la fecha y hora del Acto de Apertura.	
Horario:	08:30 a 13:00 horas	
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar:	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/039), sito en Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4° - Of. 406- Sector Blanco – C.A.B.A.	
Plazo:	Lunes a viernes (hábiles y administrativos), hasta la fecha y hora del Acto de Apertura.	
Horario:	08:30 a 13:00 horas	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Pública	N° 04	Ejercicio: 2015
Clase:	De Etapa Única Internacional		
Modalidad:	Sin Modalidad		

ESPECIFICACIONES:

R/N°	CANT	U.M.	DESIGNACION	MARCA	P. U. (US\$)	P. T. (US\$)
1	1	C/U	296-5114-4261 - REP. Y ACC. P/AERONAVE; REPUESTO EQUIPO APOYO TERRESTRE - CODIGO FAA-FSC-1730			
TOTAL US\$ (EN NÚMERO)						

TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS):

OBSERVACIONES

Se sugiere al Oferente cotizar en el presente Formulario de Cotización a los efectos de la organización de la oferta y facilitar la búsqueda de la propuesta, no siendo obligatoria su utilización.
ESPECIFICAR: *marca y/o modelo, características técnicas y funcionales y especificar si el producto ofertado cumple con alguna norma de calidad nacional y/o internacional* de todos los productos cotizados, lo que podrá realizar en hoja aparte con identificación del renglón al que corresponda.

ACLARACIONES (Reservado para el Oferente):

--

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

DATOS DEL OFERENTE Artículo 4° del ANEXO al Artículo 1° de la Disposición ONC N° 58/214

Razón Social	
Número de C.U.I.T.	
Número de Benef. de Pago del Tesoro Nacional	
Dirección de Correo Electrónico (E.Mail)	
Número de Fax	
Número de teléfono Fijo	
Número de teléfono móvil	

Si el Oferente no constituye uno o ambos domicilios electrónicos (Fax/E.Mail), se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Artículo 70 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012
--

Ciudad	
Provincia	
localidad	
Calle	
Número del domicilio	
Piso y Departamento (si correspondiera)	

El Oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio Nacional o Extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el País, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES" en la base de datos que administra ese Órgano Rector.

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

DECLARACIÓN JURADA - Apartado 3), Inciso g) del Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/2012.
(Sólo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.)

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Pública	N°	04	Ejercicio:	2015
--------------	--------------------	-----------	----	-------------------	------

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que los bienes/servicios ofertados por esta Firma se encuentran comprendidos dentro de la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002 y que la oferta presentada para el presente procedimiento de selección debe ser considerada "Nacional" en los términos de lo dispuesto en el Apartado 3), Inciso g) del Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	
L.E./DNI:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

DECLARACIÓN JURADA - Apartado 4), Inciso g) Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/2012).
(Sólo en los casos en que se trate de bienes a importar.)

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Pública	N°	04	Ejercicio:	2015
-------	--------------------	----	----	------------	------

DECLARACIÓN JURADA (Sin actividad de importaciones y exportaciones)

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que no realizo actividades referidas a importaciones y exportaciones por lo que no poseo balanza comercial, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 4), Inciso g) Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	
L.E./DNI:	

DECLARACIÓN JURADA (Con actividad de importaciones y exportaciones)

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento la siguiente información para fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales y nacionales, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 4), Inciso g) Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

Provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados:

Características generales de productos/materiales importados:

.....
.....

BALANZA COMERCIAL

EJERCICIO	AÑO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
Último ejercicio cerrado:				
Proyección para ejercicio corriente:				
Observaciones:				

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	
L.E./DNI:	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

CLÁUSULA PARTICULAR DE CATALOGACIÓN

En base a lo solicitado por el Comité Permanente de Catalogación de Medios Materiales para la Defensa (COPECATDEF) del MINISTERIO DE DEFENSA y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas entre el Director de Abastecimiento de Material y el Director General de Intendencia sobre "inclusión de cláusula particular de catalogación en los pliegos de los llamados en futuras contrataciones", se comunica/informa lo siguiente: las Subdirecciones de Contrataciones y las UOC'S dependientes del E.M.G.F.A.A. deberán incluir en los Pliegos de Condiciones Particulares a modo de información complementaria que *el/los oferente/s que resulten adjudicatario/s* deberá/n coordinar con el Organismo Receptor, el aporte de los datos que se tallan a continuación:

- 1º) **Razón Social** (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, página de internet) del fabricante, del producto ofertado.
- 2º) **Número de Referencia** (identificación registrada, reconocida y utilizada por el fabricante del producto ofertado –número de parte – número de catalogo, código de barra, número de pieza, número de plano, etc., en caso de asignarle el proveedor un número propio al artículo ofertado, informara también al mismo).
- 3º) **Marca y/o Modelo** del producto ofertado.
- 4º) **Característica técnicas y funcionales** del artículo ofertado (descripción).
- 5º) Si el producto ofertado cumple **normas nacionales y/o internacionales**, deberá indicar las mismas.

Fabricante: se aplica a "Un particular, una sociedad, una corporación o un Organismo del Estado, propietario legal del modelo y el que asume efectivamente la responsabilidad del diseño, mediante sus planos de fabricación, sus especificaciones, sus normas y su control de calidad".

Los datos técnicos solicitados serán utilizados exclusivamente para el Programa de Catalogación y serán resguardados de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.326, que obliga a observar la debida reserva de los datos a los que se hayan accedido.

El procedimiento señalado tiene como objetivo ir avanzando y precisando las distintas tareas a desarrollar, a fin de conocer la información del material para su mejor aprovechamiento.

En el caso de aquellos efectos que no posean un Número de Referencia (NREF) definido; por ejemplo, materiales semi-elaborados, alimentos, artículos de construcción, medicamentos, etc., se acordará con el respectivo Sub-Centro de Catalogación de medios materiales del correspondiente OLS (quien coordinará con el Departamento Central de Catalogación), los criterios a seguir para identificar fehacientemente el material del que se trate.

---0---

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N° 1:

Denominación: KIT SOPORTE MANTENIMIENTO, AERONAVE SAAB 340B

NNE: 1510-FA-050-1718

NREF: K-S-M-SAAB340B

CFAB: SCT49

1- CONDICIÓN DEL MATERIAL: FN-OEM (FACTORY NEW-ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURE), NEW (NUEVO) O OVERHAUL.

2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LOS COMPONENTES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS POR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ESTABLECER SU TSN (TIME SINCE NEW) Y SU CSN (CICLE SINCE NEW).

3- DEBERÁN SER ENTREGADOS CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN (LOGBOOKS, FAA FORM 8130-3, EASA FORM ONE O EQUIVALENTES) DE CADA COMPONENTE Y LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA (HISTORICAL RECORDS, FAA FORM 8130-3, EASA FORM ONE, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O EQUIVALENTES) DE CADA ACCESORIOS INSTALADOS EN ELLOS.

4- CUALQUIER FALLA DEL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SERA CON CARGO AL ADJUDICATARIO (COSTOS DE MATERIAL, COSTO DE TRASLADOS, IMPUESTOS Y TASAS, ETC.).

5- CONDICION DE ENTREGA: CIF (BUENOS AIRES)

Componentes KIT tren de aterrizaje SAAB 340B*

<u>ITEM</u>	<u>Part Number</u>	<u>Descripción</u>
1	AIR8433-4	MLG Drag Brace (LH)
2	AIR43354-4	MLG Drag Brace (RH)
3	AIR86412-2	MLG Dowlock Actuador (ind. UIT MLG DB)
4	AIR83064-7	MLG Shock Strut
5	AIR86410-1/2	MLG Retractor Actuator
6	AIR84350-2	NLG Drag Brace
7	AIR86412-2	NLG Downlock Actuador (ind. UIT NLG DB)
8	AIR883566-3	NLG Shock Strut (Eaton Sterer NWS)
9	AIR83564-2	NLG Shock Strut (Parker NWS)
10	AIR86414-1	NLG Retractor Actuator
11	AIR87388-1	NLG Steering Input (Eaton Sterer NWS)
12	AIR87294-2	NLG Steering Input (Parker NWS)
13	NPN	Dummy LDG (Shipset)

*El Oferente deberá cotizar cada ítem del KIT por separado, pero la adjudicación se realizara por renglón.